DICTAMEN UOC N° 11/2021

Asunción, 11 de mayo de 2021.

SEÑOR DIRECTOR

Con relación a la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03, por la cual la unidad requirente solicita al Departamento de Contrataciones de la DAAF el inicio de los trámites para el llamado con **ID 394.165 – PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SET DEL MH.**

ANTEDECEDENTES

Expediente N° 20213009474 – **MEMORANDUM CA/DS N° 147/2021**, en el cual, el Departamento de Servicios remite las especificaciones técnicas para el llamado de **PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SET DEL MH,** con los documentos respaldatorios de las comunicaciones de solicitud de precios referenciales y las correspondientes respuestas de los potenciales oferentes, expuestos en la Planilla de Precios Referenciales, con el método utilizado.

NORMATIVA APLICABLE

El Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales, las necesidades públicas deben ser satisfechos con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, se deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes *"...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra*

Christian Espinoza
Jefe Interino

característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…"

METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL

Al respecto, la unidad requirente, por **MEMORANDUM CA/DS N° 147/2021**, ha señalado que en el mismo se observa el cálculo de Precio Promedio entre tres posibles oferentes y un contrato anterior.

FUNDAMENTOS Y RECOMENDACIÓN

Conforme a la verificación de los antecedentes de precios precedentemente señalados procedimos al análisis y la metodología a ser utilizada conforme a lo establecido en el Anexo I de la Resolución DNCP N° 1890/2020 ,por ello, este Departamento de Contrataciones de la DAAF, puede concluir que el método aplicado para la obtención de los Precios de Referencia unitarios para este llamado es el *Precio promedio* tomando los precios de dos cotizaciones y un contrato anterior y promediando los mismos, de los montos obtenidos de empresas del mismo sector y considera conveniente fijar como precio de referencia en base al criterio de racionalidad la suma de guaraníes diez mil seiscientos sesenta y siete (Gs. 10.667), debiendo en el momento de comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas adjuntar las documentaciones citadas para su publicación. Por lo que corresponde elevar a conocimiento y consideración del Señor Director de Apoyo y de Administración y Finanzas.

CHRISTIAN E. ESCOBAR
JEFE INTERINO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
80038052-5
Austria 9920 c/ España – Villa Elisa.
021 945000
www.bes.com.py

Villa Elisa, 01 de Diciembre de 2020.

NOTA DE PRESUPUESTO.

Sub Secretaría de Estado de Tributación

Presente.

Le presentamos los precios de productos BES, representados y distribuidos por nuestra Empresa Bebidas Envasadas Saludables S.A., de acuerdo a lo solicitado:

Cantidad	Producto	Precio Unit. Gs
1	Bidones de agua mineral sin gas de 20 lts retornable con tapa de seguridad tipo lacre con certificación INTN.	13.000.
1	Bebedero eléctrico con dos grifos para agua fría y caliente, con bandeja de goteo, en carácter de comodato.	0.

Todos los precios incluyen IVA.

Condiciones.

- **Duración de la oferta:** 60 días.
- **Forma de Pago:** **Contado.**
  Crédito. Hasta 30 días. Con solicitud de crédito firmada.

Quedando a disposición para cualquier consulta le saludamos muy cordialmente.

Camila Franco.
Responsable Comercial.
Bebidas Envasadas Saludables S.A.
021 945000 Cel. 0986519244

AGUA MINERAL NATURAL CIMES MORINO PUNTO

SOME S.A.C.I.A.

ES UN PRODUCTO DE CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 21 de Abril del 2021

Señores
SSET
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL					
Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros con bebederos eléctricos frio caliente en comodato.	CIMES	NACIONAL	1	11.000

Atentamente.

ALICIA INSFRAN MARECO

PRESIDENTE

Escaneado con CamScanner

TETÃ VÍRU ÑOMBOMBAJPY
Ministerio de HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 08/2019

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil diez y nueve, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ**, Director de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 2.126.279, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 11 de fecha 24 de agosto del 2018 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Empresa **SOME S.A.C.I.A.,** en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro de Único del Contribuyente (RUC) Nº 80020681-9, domiciliado en la calle Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Ciudad de Lambaré, representados para este acto por la Señora **ALICIA ELENA INSFRAN MARECO** con Cedula de Identidad Civil Nº 1.417.774 en su carácter de Presidente del Directorio y el Señor **ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS** con Cedula de Identidad Civil N° 4.985.573 en su carácter de Directo Titular, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 02/2019 **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**. En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Abg. OSCAR A. ORUÉ ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

TETÃ VIRU ÑOVENDAPY
Ministerio de HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 08/2019

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Los precios de los servicios están detallados en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	Bidón	1	8.000	8.000
						Precio Total	**8.000**

Total a Pagar: El monto mínimo de **Gs 10.800.000.- (Guaraníes diez millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 21.600.000.- (Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil).**------- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Lugar de entrega de los Bienes y/o Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes y/o Servicios
1	Bidones de Agua mineral sin gas de 20 (veinte) Litros retornables con tapa de seguridad tipo lacre con certificación INTN	1) Edificio SET, 5° piso, Despacho del Viceministro (Mcal. López esq. Yegros – Asunción); 2) Edificio SET, 1er. Piso, Despacho de la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria. (Yegros esq. Eligio Ayala); 3) Edificio SET, 3er. Piso, Despacho de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC´s) (Yegros esq. Eligio Ayala); 4) Edificio Histórico: Despacho de la Dirección General de Recaudaciones y de Oficinas Regionales (DGROR) PA (Yegros esq. Eligio Ayala); 5) Edificio Histórico: Despacho de la Dirección de Asistencia al Contribuyente y de Créditos Fiscales (DACCF) PB (Yegros esq. Eligio Ayala);	La Empresa Adjudicada deberá proveer los bebederos En Comodato y el servicio dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Servicios.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Abg. OSCAR A. ORUÉ ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

TETÃ VERU MOMBYRYRY Mamomarãtã
Mba'ravo de HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 08/2019

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO,
Presidente del Directorio
SOME S.A.C.I.A.

ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS,
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

TETÃ VIRU MOHENDAPY Ministerio de Hacienda | SET TRIBUTACIÓN Promovemos confianza | TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	CONTRATO MH - SET N° 08/2019	BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A	SOME S.A.C.I.A	PRECIO PROMEDIO
				Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Bidones de Agua Mineral sin gas de 20 Litros retornables con tapa de seguridad tipo lacre con certificación INTN	Unidad	1	8.000	13.000	11.000	10.667

Lic. Celeste Franco Vargas
Jefa Interina
Departamento de Servicios
C.A./DAAF